 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	356260-2023	EE-14653-2023	Dir. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

12-09-2023 (1)
FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

16-09-2023
FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
 Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 24-08-2023 11:34:46

A Contestar Cite Este Nr.:2023EE14653 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /LILIAINES TRAVECEDO VILLAREAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 3562602023-

OBS: CAMUÑOZT

Señora

Bogotá D.C.

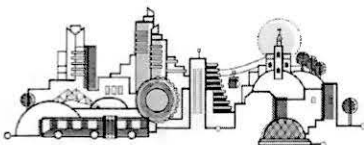
Asunto: Comunicación SDQS N° 3562602023

Respetada Señora: **Lilia Inés**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita "*Señores Secretaría del Concejo y Concejo Distrital, invitación para destinar Mil Millones de Pesos para apoyar mejor el desarrollo cultural basados en este Testimonio de Lilia Inés Travecedo*", atentamente le informo que, la apropiación de recursos de presupuesto para inversión, deben ser presentados mediante un proyecto de acuerdo los cuales pueden ser presentados por los Honorables Concejales de la ciudad, los Alcaldes y/o Secretarios y Directores de Entidad. En los organismos de control relacionadas con sus atribuciones, por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. Los Presupuestos se aprueban por vigencias anuales y corresponden a los proyectos que desarrollará cada Entidad y que estén contemplados en el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, en consideración a su propuesta esta debe ser repartida en la Comisión de Presupuesto para que surta el primer debate. La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate y ser aprobada en Sesión Plenaria para posterior sanción en la Alcaldía Mayor.

Así las cosas, la iniciativa para los recursos que presenta en su petición debe ser presentada a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o el Instituto Distrital de las Artes - **IDARTES**, para que dentro de los programas de apoyo y estímulo a la creación de Cine se considere su iniciativa.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03



**Concejo
de Bogotá**

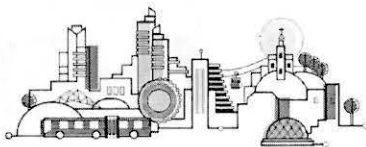
Señora Lilia Inés, le felicitamos por su aporte a la ciudad y agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **3562602023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Canit*
Reviso y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortua - Asesor



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GDO-PT-001 / V 03